



PADRINAZGO PROFESIONAL

Las actuales modalidades del ejercicio de la abogacía evidencian la absoluta necesidad de dar respuestas eficaces a la problemática vigente.

En varias ocasiones y desde diversos ámbitos (oficiales y privados) se ha señalado la existencia de tales dificultades, una de las cuales consiste en la falta de práctica o de experiencia en los egresados. Los Colegios de Abogados como entidades representativas, se han ocupado de paliar tales consecuencias.

Se han organizado jornadas, como las de 1979 en Lomas de Zamora, donde se alentó la formación de cursos de acción tendientes a poner fin a tales circunstancias. Uno de ellos, es el de Padrinazgo Profesional, que consiste en la colaboración del abogado experimentado al novel abogado.

Es un modo de demostrar que, también los abogados, estamos unidos en lo que se refiere al perfeccionamiento profesional, o sea la defensa de uno de nuestros más vitales intereses.

En esa base, inteligentemente pergeñada en el artículo 37 de las Normas de Ética Profesional, es que se ha elaborado, para que se implemente en el ámbito del Colegio Departamental de Abogados de San Isidro, el siguiente reglamento.

Artículo 1: Los abogados nuevos podrán solicitar, por escrito, a las autoridades del Colegio, la asignación de un Padrino Profesional.

Artículo 2: Los abogados ya inscriptos, y que a criterio de las autoridades del Colegio reúnan los requisitos de idoneidad necesarios, serán convocados al efecto.

Artículo 3: La actividad del padrinzago es gratuita.

Artículo 4: Periódicamente se elevarán las conclusiones referentes al funcionamiento del sistema, previo análisis de la Comisión de Padrinazgo Profesional.

Artículo 5: Los padrinos y apadrinados deberán informar a la Comisión de Padrinazgo, sus sugerencias y resultados del sistema periódicamente.

Artículo 6: La Comisión de Padrinazgo es asesora en las cuestiones que se susciten con motivo de la aplicación de este Reglamento.

Artículo 7: El presente tiene vigencia de Un Año contado a partir de su aprobación por el Honorable Consejo Directivo.

El presente reglamento fue aprobado por el Consejo Directivo en su sesión de fecha 26 de agosto de 1980.

Futuro Colegiado:

Si desea Ud. adherirse a la Institución precedentemente reseñada, que es de carácter estrictamente voluntario, sírvase completar la solicitud adjunta.

COLEGIO DE ABOGADOS
DEPARTAMENTO JUDICIAL
DE SAN ISIDRO
Martín y Omar 339(1642) San Isidro
4732-0303



SOLICITUD DE ASIGNACIÓN EN PADRINAZGO PROFESIONAL

San Isidro,...../...../.....

Señor Presidente
Colegio de Abogados del Departamento Judicial de San Isidro
S / D

De mi mayor consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a Ud., a los efectos de solicitarle tengo a bien, en la medida y oportunidad en que ello sea posible, designarme un Padrino Profesional de acuerdo al reglamento aprobado el 26 de agosto de 1980 al cual me someto. Con esa finalidad, al pie detallo mis datos personales.

Saludo a Ud. muy atentamente.

Firma:

APELLIDO Y NOMBRE

Tº Fº FECHA PRESENTACIÓN SOLICITUD COLEGIACIÓN/...../.....

DOMICILIO PARTICULAR: C.P.

DOMICILIO PROFESIONAL: C.P.

TELÉFONOS: Email: Fax:

UNIVERSIDAD DE LA QUE EGRESÓ:

FECHA DE EXPEDICIÓN DEL TÍTULO:

EN CASO DE INTERESARLE ALGUNA ESPECIALIDAD, INDÍQUELA:

PREFIERE CONTACTAR CON UN PADRINO CERCA DE SU DOMICILIO REAL O PROFESIONAL: